

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 326/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gerardo Daniel SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 786/98 con fecha 22 de abril de 1998 de Consejo Académico, se le concedió ingreso y equivalencias a la carrera Ingeniería Electrónica debiendo aprobar una prueba de Complemento de Teoría de los Circuitos II.

Que asimismo solicitó prórroga el 9 de marzo de 2004 para rendir la misma.

Que el citado alumno no dio cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 908 en su capítulo 3 inciso 3.6.2.

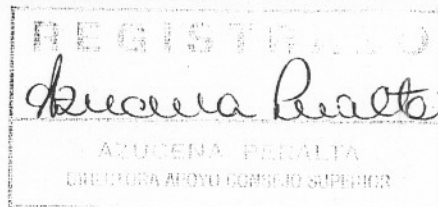
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 326/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 326/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del Referéndum de la presente Resolución para rendir la prueba de Complemento de la asignatura Teoría de los Circuitos II, al alumno Gerardo Daniel SILVA, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 784/2004

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| 10 |
| 29 |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeación